



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$320.000,00
Notificación Demandado	\$80.000,00
Certificado de tradición	\$45.400,00
TOTAL	\$445.400,00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS Mcte. (\$445.400,00=).

Santa Rosa de Cabal, 27 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, 27 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°2678

Radicado N°66682 40 03 002 2023-00195- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs LUIS ALFONSO ARISTIZABAL FLOREZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 161

Del 28/09/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677718ad8df8069f9208dc1aa7c0ecff946169799fa5575ecae0d9ab7b165e13**

Documento generado en 27/09/2023 01:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>